Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Sanyawo.
ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud formulada por la parte demandante en memorial que antecede, consistente en que se emita de nuevo el oficio expedido a la Oficina de Instrumentos Públicos con el fin de comunicar el embargo del bien distinguido con la matricula inmobiliaria No. 303-28025, estese a lo resuelto en providencia del trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), en la que se dispuso requerirlo en forma previa para que informe lo ocurrido con la misiva que en pretérita oportunidad se generó con el mismo fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dffd7caf488c4d86ce223d1a9d2bca190ec0e130b4f4f9148ce969b3a68e4e7c

Documento generado en 21/01/2021 09:23:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica